

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se comisione para el secuestro del inmueble y allega las pruebas de recepción de la notificación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.- Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

AUTO INTER No. 30669
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT: 860.002.180-7
notificaciones@segurosbolivar.com
APODERADO: DORIS CASTRO VALLEJO C.C.31.294.426
puertaycastro@puertaycastro.com
DEMANDADO: JUAN CAMILO MUÑOZ LOPEZ C.C.1.053.786.518
Juancamulo88@gmail.com
MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ CARDONA C.C.30.286.512
María.lopez.cardona@gmail.com
RADICACION: 2021-00505-00

Vista la constancia secretarial y por haberlo ordenado el **auto No.182 del 28 de junio de 2021**, es procedente comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada **MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ CARDONA C.C.30.286.512**. Así mismo, se agregará al proceso el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo **M.I N° 378168851 y 378168999**, para que obre y conste.

Por lo expuesto, Se DISPONE:

- 1. COMISIONASE** a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de PALMIRA– Reparto - (Acuerdo PCSJA20-11650, artículo 26), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien denunciado como propiedad del referido causante, CONCRETAMENTE, inmuebles ubicados en las direcciones: CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS CARRERA 23 NO 57-80 DE PALMIRA Y CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS CARRERA 23 NO 57-80 DE PALMIRA con **matrícula inmobiliaria 378168851 y 378168999** Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CG del P.

378168851

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1725 DE FECHA 17-09-2010 EN NOTARIA 4 DE PALMIRA APTO 203 CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS CON AREA DE 102.22 MTS2 CON COEFICIENTE DE 1.120% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). POR ESC. 1901 DEL 29-10-2012 TIENE 121.49 M2 AREA CONST. Y 1.119% DE COEF.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
01.- 10-08-2010, ESCRITURA 1451 DEL 06-08-2010 NOTARIA 4 DE PALMIRA DIVISION MATERIAL A: CREAR VIVIENDA CONSTRUCTORA LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 167883. 02.- 01-01-ESC. 0730 DE 09-05-2009 NOT. 10, BOGOTA REGISTRADA EL 25-02-2010 VENTA DE AMPARO MARIA STORINO PALACIO, A: CREAR VIVIENDA CONSTRUCTORA LTDA, ANTES CREAR VIVIENDA LTDA. 03.- ESC. 1730 DEL 09-05-2010 NOTARIA 10A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-05-2010, DIVISION A STORINO PALACIO, AMPARO MARIA. 04.- ESC. 667 DEL 31-03-2003 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 04-06-2003 COMPRA VENTA DE STORINO PALACIO LTDA A STORINO PALACIO AMPARO MARIA. 05.- ESC. 666 DEL 31-03-2003 NOTAIA 3A DE PALMIRA, REGISTRADA EL 04-06-2003 ACLARACION AREA, A: STORINO PALACIO LTDA. 06.- ESC. 2011 DEL 25-03-1993 NOTARIA 2A. DE CALI, RGISTRADA EL 30-03-1993 COMPRA VENTA DE AGROHAL S.A., A: STORINO PALACIO LTDA. 07.- ES. 3054 DEL 20-05-1991 NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 24-05-1991 COMPRA VENTA DE ALPINA LTDA. A: AGROHAL S.A. 08.- ESC. 2741 DEL 12-12-1973 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 28-12-1973 APOORTE A SOCIEDAD, E: ISRAEL, ARGEMIRO, SERVIO TULIO, FEDERICO, AICARDO URIBE V., MARIA LUISA REYES DE URIBE, CLARA INES URIBE DE PUERTA, Y DIEGO FERNANDO URIBE REYES, A; INGENIO LA ALPINA LTDA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # APTO 203 CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS
2) CARRERA 23 # 57-80 APTO 203. CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS, MIXTO.

378168999

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1725 DE FECHA 17-09-2010 EN NOTARIA 4 DE PALMIRA PARQUEADERO # 97 CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS CON AREA DE 11.70 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.128% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
01.- 10-08-2010, ESCRITURA 1451 DEL 06-08-2010 NOTARIA 4 DE PALMIRA DIVISION MATERIAL A: CREAR VIVIENDA CONSTRUCTORA LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 167883. 02.- 01-01-ESC. 0730 DE 09-05-2009 NOT. 10, BOGOTA REGISTRADA EL 25-02-2010 VENTA DE AMPARO MARIA STORINO PALACIO, A: CREAR VIVIENDA CONSTRUCTORA LTDA, ANTES CREAR VIVIENDA LTDA. 03.- ESC. 1730 DEL 09-05-2010 NOTARIA 10A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-05-2010, DIVISION A STORINO PALACIO, AMPARO MARIA. 04.- ESC. 667 DEL 31-03-2003 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 04-06-2003 COMPRA VENTA DE STORINO PALACIO LTDA A STORINO PALACIO AMPARO MARIA. 05.- ESC. 666 DEL 31-03-2003 NOTAIA 3A DE PALMIRA, REGISTRADA EL 04-06-2003 ACLARACION AREA, A: STORINO PALACIO LTDA. 06.- ESC. 2011 DEL 25-03-1993 NOTARIA 2A. DE CALI, RGISTRADA EL 30-03-1993 COMPRA VENTA DE AGROHAL S.A., A: STORINO PALACIO LTDA. 07.- ES. 3054 DEL 20-05-1991 NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 24-05-1991 COMPRA VENTA DE ALPINA LTDA. A: AGROHAL S.A. 08.- ESC. 2741 DEL 12-12-1973 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 28-12-1973 APOORTE A SOCIEDAD, E: ISRAEL, ARGEMIRO, SERVIO TULIO, FEDERICO, AICARDO URIBE V., MARIA LUISA REYES DE URIBE, CLARA INES URIBE DE PUERTA, Y DIEGO FERNANDO URIBE REYES, A; INGENIO LA ALPINA LTDA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # PARQUEADERO # 97 CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS
2) CARRERA 23 # 57-80 PARQUEADERO # 97. CONDOMINIO VALLE DE LAS PALMAS, MIXTO.

2. Se faculta al comisionado para que designe secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Arts. 2, 4 y 9 y se faculta al comisionado para reemplazarlo solo en caso necesario haciéndole las advertencias que ordena la norma

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

predicha. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **193** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c780d93ff663a09b7b40a656b32cbb4cce863517b86110eadfaa35123cabeaa3**

Documento generado en 23/11/2021 02:09:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>